



DECRETO N°

1123

TEMUCO, 04 ABR. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **27.03.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ANA FABIOLA CAZORCID**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 455 de fecha **13.02.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fortalecim. Omil-Sence 2023**, Del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO ECONOMICO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **27.03.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	ANA FABIOLA CAZOR CID		
C. IDENTIDAD	[REDACTED]		
DIRECCION PARTICULAR	TEMUCO		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]		
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		
PERIODO	INICIO	20.03.2023	TERMINO 31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS			
1.- GENERAR Y MANTENER VINCULOS CON EMPRESAS, CON LA FINALIDAD DE CONSEGUIR OFERTAS DE EMPLEO PARA DISPONER DE VACANTES LABORALES A LOS/LAS USUARIOS/AS DE LA OMIL. 2.- CREAR ESTRATEGIAS DE FIDELIZACION CON SUS EMPRESAS. 3.- AMPLIAR LA COBERTURA DE CARTERA DE EMPRESAS EN EL TERRITORIO. 4.- ACTUALIZAR PERMANENTEMENTE SUS CONOCIMIENTOS DEL MERCADO LABORAL A NIVEL COMUNAL, PROVINCIAL, REGIONAL Y NACIONAL. 5.- ASESORAR A EMPRESAS EN MATERIA DE EMPLEO Y OFERTA PROGRAMATICA SENCE. 6.- ANALIZAR Y/O MAPEAR MERCADO LABORAL LOCAL. 7.- DIFUNDIR OFERTA INTEGRADA DE SENCE. 8.- LEVANTAR INFORMACION DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS PREDOMINANTES Y SUS DESAFIOS EN MATERIA DE CONTRATACION. 9.- BUSCAR Y AUMENTAR LAS VACANTES DE EMPLEO PARA DISPOSITIVOS BUSCA EMPLEO. 10.- REALIZAR SEGUIMIENTO A EMPRESAS, VACANTES DE EMPLEO, DERIVACIONES Y COLOCACIONES. 11.- REGISTRAR Y ANALIZAR INFORMACION DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS QUE SENCE DETERMINE. 12.- TRABAJAR ARTICULADAMENTE CON ORIENTADORES/AS LABORALES PARA CONOCER LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE REQUERIMIENTO DE RRHH Y RELIZAR VINCULACIONES PERTINENTES. 13.- PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL CONVOCADAS POR SENCE DONDE SU EXPERTICIA TECNICA SEA REQUERIDA.			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$8.851.500
MARZO	\$ 346.500		
ABRIL	\$ 945.000		
MAYO	\$ 945.000		
JUNIO	\$ 945.000		
JULIO	\$ 945.000		
AGOSTO	\$ 945.000		
SEPTIEMBRE	\$ 945.000		
OCTUBRE	\$ 945.000		
NOVIEMBRE	\$ 945.000		
DICIEMBRE	\$ 945.000		
IMPUTACION	214.05.03.001	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOEXTRA PRESUPUESTARIO

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$8.851.500.- (Ocho millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.03.001** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

